



FIRMADO POR

Fundación Centro Astronómico Aragonés
31/10/2025

FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
31/10/2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DE HOYA DE HUESCA|PLANA DE UESCA Y LA FUNDACIÓN CENTRO ASTRONÓMICO ARAGONÉS, PARA LA PROMOCIÓN DE LOS RECURSOS Y OFERTA TURÍSTICA Y/O CULTURAL, CON ACTIVIDADES ASTRONÓMICAS REALIZADAS EN LA COMARCA HOYA DE HUESCA.

En Huesca, en la fecha de la firma electrónica.

Reunidos

De una parte, Dª Mónica Soler Navarro, en su condición de Presidenta de la Comarca de la Hoya de Huesca| Plana de Uesca, en nombre y representación de esta Entidad, asistida del Secretario General de ésta, D. Ambrosio Lacosta Lerín.

De otra parte, Dª Teresa de Jesús Moreno García, con DNI 18008460N, en su calidad de directora gerente de la Fundación Centro Astronómico Aragonés, con domicilio en Parque Tecnológico Walqa, Parcela 13, 22197 Cuarte – Huesca y provista con el C.I.F. G-22373872.

Ambas partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de colaboración en actividades de interés general, a cuyo efecto:

Manifiestan

Primero. Que la Fundación Centro Astronómico Aragonés es una entidad sin ánimo de lucro, constituida (por el Instituto Aragonés de Fomento, el Ayuntamiento de Huesca, la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca y la Agrupación Astronómica de Huesca), con fecha 7 de mayo de 2012 e inscrita en el registro de Fundaciones del Gobierno de Aragón por Orden de fecha del 28 de mayo de 2012, del Consejero de Política Territorial e Interior (B.O.A. nº 132, de 9 de julio de 2012), con el número 329(I); y se encuentra incluida entre las reguladas en el art. 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de Incentivos Fiscales al Mecenazgo.



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lerin
31/10/2025



FIRMADO POR

Fundación Centro Astronómico Aragonés
31/10/2025

FIRMADO POR

Mónica Soler Navarro
31/10/2025

La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio La Costa Lerín
31/10/2025

El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca

Segundo. Que de conformidad con el artículo 5 de los estatutos de la Fundación Centro Astronómico Aragonés, la Fundación tiene como fines fundacionales, entre otros, fomentar la divulgación y estudio de la astronomía; así como la promoción de la misma en Huesca; a través de visitas, conferencias, congresos, cursos, observaciones y actividades de astroturismo.

Tercero. Que la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca, de acuerdo con el Decreto del Gobierno de Aragón 4/2005, de 11 de enero, es competente en materia de Cultura y Promoción del Turismo, entre otras, de las siguientes funciones y servicios:

- La promoción de los recursos y de la oferta turística de la comarca en el marco de la política de promoción de Aragón como destino turístico integral.
- La colaboración con el sector privado y social en cuantas actuaciones fueren de interés para el fomento y la promoción de la actividad turística.
- La promoción, fomento y apoyo a la difusión de la cultura en cualquiera de sus manifestaciones.
- El fomento y apoyo de actividades relacionadas con la actividad artística, así como la difusión y conservación de las obras de los artistas.
- La organización, programación y ejecución de actividades culturales de ámbito comarcal encaminadas a la promoción de la música, el teatro, las artes plásticas y, en general, en toda actividad que suponga el fomento de las artes y la cultura.

Cuarto. Que el Presupuesto General para el 2025 de la Comarca de la Hoya de Huesca|Plana de Uesca contempla la aplicación presupuestaria 2025/9201/48959 una subvención nominal a favor de la Fundación Centro Astronómico Aragonés, por cuantía de cinco mil euros (5.000,00 €).

Las partes formalizan el presente Convenio sujetándolo a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto del Convenio.

Este convenio tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Fundación Centro Astronómico Aragonés para la promoción de actividades culturales y/o turísticas en el seno de la Comarca de la Hoya de Huesca, más en concreto referidas a la astronomía y las ciencias afines a la misma en la zona.





FIRMADO POR

Fundación Centro Astronómico Aragones
31/10/2025

FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
31/10/2025

En el año 2025, las actividades contempladas en este convenio son las siguientes:

1. Impresión y distribución de calendario astronómico para escolares.
2. Producción de material fílmico de difusión astronómica con traducción a varios idiomas.
3. Impresión y distribución de calendario lunar.
4. Actuación musical dentro de programa cultural del Centro Astronómico.



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lerín
31/10/2025

Segunda. Gastos subvencionables.

Será subvencionable el gasto corriente directamente soportado por la entidad Fundación Centro Astronómico Aragonés, en sus actividades de difusión cultural y/o turística astronómica en la comarca de la Hoya de Huesca, y que se corresponda al periodo del 16 de noviembre de 2024 al 10 de noviembre de 2025. En este sentido, tanto las actividades como la tramitación completa del abono de los costes de las actividades relacionadas en la cláusula primera deberán llevarse a término en el periodo anteriormente indicado.

Dada la cuantía de la subvención y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, se permite la subcontratación de la actividad subvencionable en su totalidad.

Tercera. Procedimiento de concesión y justificación.

Esta subvención se concede de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo establecido en el apartado 1 del artículo 28 de dicha ley, al hallarse prevista nominativamente en el presupuesto general de la Comarca.

La subvención regulada en este convenio tiene carácter singular, por concurrir razones de interés público que determinan la improcedencia de convocatoria pública de la subvención.

Cuarta. Cuantía y financiación

El importe de la subvención será de cinco mil (5.000,00 euros) y se abonará con cargo a la partida 2025/9201/48959 del presupuesto general de la Comarca.





FIRMADO POR

Fundación Centro Astronómico Aragones
31/10/2025

FIRMADO POR

Mónica Soler Navarro
31/10/2025

La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y de conformidad con el artículo 4.3 de la Ordenanza general de subvenciones de la Comarca se financia por la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca el 80 por 100 del coste de la actividad subvencionable, con el máximo referido en el apartado anterior.

Ambas partes consideraran este convenio como bases reguladoras de esta subvención sin perjuicio de la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca. La concesión de estas ayudas será compatible con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de la actividad subvencionada.

Quinta. Beneficiario.

La Fundación Centro Astronómico Aragonés, en cuanto solicitante de la ayuda y responsable de su aplicación, es el beneficiario de la subvención.

El beneficiario podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad objeto de esta subvención.

Sexta. Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario de esta subvención quedará obligado a:

- Llevar a cabo la actividad para la que se ha concedido la subvención y justificarla en la forma prevista en la cláusula siguiente.
- Comunicar a la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.
- Someterse a la normativa sobre supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- Indicar en todo el material publicitario del proyecto concernido por la subvención (folletos, carteles, anuncios y demás documentación) así como en el material utilizado en el desarrollo de actividades que estas se realizan en colaboración con la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca, debiendo aparecer en el material gráfico el logotipo de la entidad comarcal o la mención explícita en las piezas de difusión radiofónica o comunicación verbal.



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lerín
31/10/2025



FIRMADO POR

Fundación Centro Astronómico Aragón
31/10/2025

FIRMADO POR

Mónica Soler Navarro
31/10/2025

- e) El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptima. Régimen de justificación y pago.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado.

La justificación, por parte del beneficiario de esta subvención, del cumplimiento de la finalidad de la subvención y de la aplicación del material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se referirán en todo caso al periodo de vigencia del presente convenio, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que fuera pertinente.

El abono de la subvención a la entidad beneficiaria, se realizará previa justificación, en tiempo y forma, del gasto realizado. Si la justificación fuere por importe inferior a la cantidad subvencionada, se procederá al pago de la subvención en forma proporcional al gasto realmente efectuado. Si la justificación fuere por importe superior, no dará derecho a una subvención mayor que la determinada en la resolución de Presidencia.

Los documentos justificativos, deberán presentarse en la sede de la Comarca de la Hoya de Huesca | Plana de Uesca antes del 10 de noviembre del año de vigencia.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte de la Entidad, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte de la Comarca de Hoya de Huesca | Plana de Uesca. En el supuesto de que se hubiere anticipado el pago, deberá reintegrarse a la Comarca la cantidad que no haya podido ser justificada.

Con carácter previo al pago de la aportación de la Comarca Hoya de Huesca | Plana de Uesca, la Entidad presentará, salvo que obren en poder de la Comarca de Hoya de Huesca | Plana de Uesca, fotocopia compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados.



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lerín
31/10/2025



FIRMADO POR

Fundación Centro Astronómico Aragón
31/10/2025

FIRMADO POR

Mónica Soler Navarro
31/10/2025

La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca

Igualmente deberá aportar certificados expedidos por los órganos competentes, que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social o presentar autorización expresa de consulta a favor de la Comarca Hoya de Huesca.

Octava. Incumplimiento.

Se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en los términos previstos en los artículos 36 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en su artículo 35.

Novena. Vigencia.

El presente Convenio de colaboración entrará en vigor el mismo día de su firma y tiene vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025.

Décima. Régimen jurídico aplicable.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo previsto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre (Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón), por la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 105, de 31 de mayo de 2007, y en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Comarca, aprobado para el periodo 2025-2027 por el Consejo Comarcal del 11 de marzo de 2025 y de las bases de ejecución de su Presupuesto General para 2025, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



FIRMADO POR

Ambrosio Lacosta Lerin
31/10/2025

El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca





FIRMADO POR

FUNDACIÓN CENTRO ASTRONÓMICO ARAGONES
31/10/2025



NIF: P2200132E

Cultura, enseñanza y juventud

Expediente 1587691C



FIRMADO POR

Fundación Centro Astronómico Aragonés
31/10/2025



Y, en prueba de consentimiento, firman digitalmente el presente Convenio, Dª MÓNICA SOLER NAVARRO, en su calidad de Presidenta de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca, y Dª TERESA DE JESÚS MORENO GARCÍA, en su calidad de Directora Gerente de la Fundación Centro Astronómico Aragonés, en el lugar y fecha de la firma digital, de lo que, D. AMBROSIO LACOSTA LERÍN, como Secretario de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca, doy fe.



FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
31/10/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lerín
31/10/2025

Comarca de la Hoya de Huesca

Código Seguro de Verificación: HPAA AHRX FT4L EUW9 3F9L



Convenio con Fundación Centro Astronómico Aragonés 2025 - SEFYCU 6267112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hoyadehuesca.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7